

DECRETO N°

0089

Lanús, 09 ENE 2018

**VISTO**

**El Expte N° S-82287/16, la Ordenanza 12006 y el Decreto 0955.**

**CONSIDERANDO**

**Que el Museo de Arte Contemporáneo Sur (MACSUR) es el primer museo de la zona sur del conurbano bonaerense.**

**Que su creación apunta a constituirse en el referente de otros municipios con la finalidad de ser un centro de atracción turística y generador de visitantes y tener repercusiones comerciales.**

**Que en el Museo se han expuesto diferentes obras de artistas reconocidos y que el objetivo del MACSUR es tener su propia colección de obras de arte.**

**Que uno de los objetivos del MACSUR es el intercambio de obras con otros museos nacionales, regionales o municipales como así también ser parte del circuito de referencia cultural como MAMBA, MACBA, MALBA Y PROA.**

**Que para formar parte de ello, se deben adquirir obras de arte de distintos artistas para comenzar a participar en ese circuito cultural.**

**Que en el sur del conurbano bonaerense existen varios artistas plásticos sin la posibilidad de dar a conocer sus obras, y consecuentemente la imposibilidad de su reconocimiento personal.**

**Que por estas razones consideramos que el MACSUR debe tener su colección propia de obras de arte y para ello se realizará un concurso de Artes Visuales en**

el año 2018, cuyas bases y condiciones se encuentran en el Anexo I y son parte integrante de este decreto.

Que los premios de dicho concurso tienen la particularidad de ser premios adquisición y las obras ganadoras formarán parte del acervo del museo.

Que el concurso tiene como objetivo promover la producción de artistas argentinos que con sus obras contribuyen al crecimiento y desarrollo del patrimonio artístico, fortaleciendo al Municipio de Lanús como polo de desarrollo artístico cultural y,

**POR ELLO,**

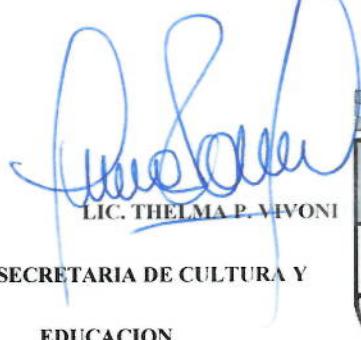
El Intendente Municipal  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Premio MACSUR a las Artes Visuales 2018, cuyas bases y condiciones se adjuntan como Anexo I y es parte integrante de este decreto.

**ARTICULO 2º:** Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

**ARTICULO 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones



  
LIC. THELMA P. VIVONI  
SECRETARIA DE CULTURA Y  
EDUCACION



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

## ANEXO I

### **Premio MACSUR a las Artes Visuales 2018** **BASES Y CONDICIONES**

#### **Artículo I**

La Secretaría de Cultura y Educación del Municipio de Lanús, instituye el Premio Adquisición MACSUR a las Artes Visuales 2018 que tiene como objetivo promover e impulsar a artistas argentinos que con sus obras contribuyan al fortalecimiento de nuestra cultura.

#### **Artículo II**

La Secretaría de Cultura y Educación será la encargada de otorgar el Premio Adquisición MACSUR.

#### **Artículo III**

El concurso tendrá dos etapas, una de selección de obra y otra etapa de premiación, cada una contará con distintos jurados.

Jurados para la etapa de selección: Director de Cultura Sr. Silvio González, Lic. Graciana Pérez y Artista Visual Marina Curci.

Jurados de premiación: Curadora Arq. Olga Correa, y los Artistas Visuales Daniel Joglar y Gustavo Marrone.

#### **Artículo IV**

Las obras ganadoras quedarán irrevocablemente en poder del MACSUR como parte de su acervo, sin que esto genere derecho a compensación o pago de importe alguno a favor del autor, excepto el correspondiente al Premio Adquisición.

El autor de la obra premiada acepta el traspaso de dominio de la obra a favor del MACSUR incluyendo la difusión del mismo, la utilización de la imagen en publicaciones institucionales o requeridas por terceros.

#### **Artículo V. Convocatoria**

La Secretaría de Cultura y Educación convoca a participar del Premio MACSUR a las Artes Visuales 2018 a artistas plásticos mayores de 18 años, argentinos y extranjeros -con un mínimo de 2(dos) años de residencia en el país y que residan en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.. Se excluye la participación de toda persona vinculada por relación de dependencia y/o contrato laboral con el Municipio de Lanús y/o vinculada a los miembros del Jurado y/o al Complejo Cultural Leonardo Favio y/o MACSUR.

#### **Artículo VI. Requisitos de presentación de las obras al Concurso. Inscripción**

Cada artista participará con 1 (una) obra original no premiada en otro concurso.

Serán admitidas obras comprendidas en las siguientes expresiones dentro del campo de las Artes visuales: fotografía, collage y dibujo.

Las medidas totales de las obras no deberán exceder los: 50 cm de alto x 50cm de ancho y 10 cm de profundidad. Sin restricción de medidas mínimas. Se permite la inscripción de obras compuestas por más de una parte, sólo si la obra respeta como medidas totales el máximo establecido.

Inscripción: será ON LINE únicamente. El formulario podrá ser descargado del sitio web [www.macsurlanus.gob.ar](http://www.macsurlanus.gob.ar) así como redes sociales del Museo

Dicha ficha, por la cual se manifiesta conocer y aceptar el presente reglamento, tiene carácter de Declaración Jurada. En el mismo acto de finalización de carga de datos y documentos, se generará una respuesta automática que da cuenta de la recepción del material. Si el concursante cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases y condiciones y formulario de inscripción quedará formalmente inscripto. De forma contraria, se recibirá el material pero no se validará la inscripción.

#### **¿Qué se debe enviar?**

- Tres fotografías en formato JPG, y en alta calidad (300 dpi) de tres obras diferentes de su autoría, una de la obra a concursar y dos de otras producciones. Los archivos deberán ser nombrados con el nombre del artista y el título de la obra.
- La ficha de inscripción completa, con los datos personales y los datos técnicos de la obra.
- Un currículum, con una síntesis de formación, trayectoria y exposiciones que no exceda los 2000 caracteres
- una copia del documento de identidad: anverso y reverso.

#### **Artículo VII.- Requisitos de admisión de las obras que resulten finalistas**

En caso de ser seleccionada, la obras presentadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a | Estar enmarcada o tenga un sistema que facilite su montaje y exhibición.
- b | Si tuviera como soporte papel o similar, deberá ser protegida por material adecuado para preservarla de posibles deterioros.

No se aceptarán obras que no cumplan con estos requisitos, que hacen a la seguridad de las mismas.

#### **Artículo VIII. De la recepción de las obras seleccionadas.**

Las obras seleccionadas por el jurado de primera instancia, se recibirán para su ingreso junto con la documentación requerida dentro de los plazos establecidos por la actual convocatoria en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur - sito en Av. 25 de Mayo N°131, Lanús Oeste, Código Postal 1824 – de martes a domingo en el horario de 12 a 19 Hs, del 20 al 25 de Marzo de 2018.

Los costos de transporte de las obras – envío y retiro – serán a cuenta y riesgo exclusivo de los aspirantes a concurso.

El embalaje de las mismas deberá estar claramente identificado con los siguientes datos: Apellido y nombre del aspirante, seudónimo en caso de tenerlo, nombre de la obra, medidas, técnica, y año. Asimismo, deberá presentar copia del DNI del artista y un certificado de autenticidad de la obra a concursar.

#### **Artículo IX. Selección, aceptación y rechazo de las obras.**

Finalizados los plazos de inscripción, se realizará una primera etapa de selección de obras a través de la visualización de fotografías en alta calidad de las obras inscriptas. La misma se realizará mediante el jurado de selección mencionado en la cláusula III.- Posteriormente, se realizará la publicación de las obras seleccionadas en la página web del MACSUR, en redes sociales y página web del Municipio de Lanús.

Todas las obras seleccionadas participarán de la exhibición “Premio MACSUR a las Artes Visuales 2018”

Tanto las obras seleccionadas como las obras premiadas serán instaladas y exhibidas en las Salas de MACSUR, Museos o Centros Culturales de la República Argentina a designar oportunamente.

En el caso de ser seleccionado, el artista acepta que su obra sea expuesta durante 2018 en muestras itinerantes en diversos centros culturales, museos y espacios del país. Asimismo, cede a la Secretaría de Cultura y Educación los derechos de exposición, reproducción y difusión de la obra en cualquier lugar, formato o soporte que determine la curaduría del MACSUR por tiempo indeterminado, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por dichos conceptos.

#### **Artículo X. Exhibición**

Las obras seleccionadas serán exhibidas en una Muestra a realizarse entre los meses de Abril y Junio de 2018 y se confeccionará un catálogo con todas las obras que conforman la muestra.

El diseño y dirección del montaje de la muestra será de pertinencia exclusiva del Museo. Sólo en caso que la institución lo requiera, los artistas podrán colaborar en el montaje de sus obras.

En caso de que el curador de la exhibición determine que la obra requiriese un montaje especial, los autores serán los encargados de instalar la obra de manera presencial y personal en el espacio previamente asignado.

El equipamiento técnico de imagen, sonido u otros específicos que requieran las obras será provisto por los artistas.

#### **Artículo XI. Jurado**

El Jurado actuará en las etapas de selección y premiación. Realizada la selección, se conformará un acta firmada por sus integrantes y supervisada por la Asesora Legal de la Secretaría de Cultura y Educación Dra. Andrea Ángela Parisi.

En la etapa de premiación el Jurado determinará quiénes son los ganadores del Premio, su dictamen será de carácter definitivo e inapelable.

Si por razones de fuerza mayor, alguno de los miembros del Jurado no pudiera estar presente, tanto en la etapa de selección como en la de premiación, la Secretaría de Cultura y Educación podrá designar un reemplazante o disponer la continuidad de la actividad con los miembros del Jurado presentes.

Los artistas participantes del Premio MACSUR a las Artes Visuales 2018, no podrán objetar, apelar o recusar a los integrantes del Jurado, ni sus decisiones.

## **Artículo XII. Los Premios**

Se establece un premio Adquisición por cada disciplina:

- Premio Adquisición en Fotografía: \$15.000
- Premio Adquisición en Dibujo: \$15.000
- Premio Adquisición en Collage: \$15.000
- Seis Menciones Honoríficas, dos por cada disciplina.

Las obras que resulten premiadas, quedarán irrevocablemente en poder del MACSUR como parte de su patrimonio cultural permanente, sin que esto genere derecho a compensación o pago de importe alguno a favor del autor, excepto el correspondiente a su premio. Los autores de las obras premiadas aceptan el traspaso de dominio de la obra a favor del MACSUR, incluyendo la difusión del mismo, la utilización de la imagen en publicaciones institucionales o requeridas por terceros.

Se deja aclarado que se hará entrega de los premios a los 15 (quince) días de haber sido pronunciado los ganadores. Se notificará al participante que resultare ganador a efectos que en un plazo de 48 horas acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos. El concursante que no cumpliera con dicha acreditación en el plazo antes indicado será eliminado de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna. El premio será entregado al ganador definitivo en el MACSUR, previa coordinación del día y en el plazo legal. Los premios no podrán ser transferidos, y únicamente

podrán ser retirados personalmente por el Participante concursante presunto ganador que resulte adjudicatario definitivo.

### **Artículo XIII. Conocimiento y aceptación.**

La sola inscripción y participación en el concurso implica el total conocimiento y aceptación de este reglamento en todas sus partes –normas y fechas establecidas en su reglamento y calendario- así como los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador.

A través de su inscripción, los participantes ceden a favor de los organizadores el derecho de difusión de su nombre, datos personales, voz e imágenes, por los medios y las formas en que le organizador considere apropiados, con fines publicitarios y /o promocionales del concurso, sin derecho a compensación alguna y sin límite de tiempo ni de pasadas. La cesión en cuestión involucra la grabación en video de los momentos en los que el organizador haga entrega de los premios asignados en el concurso.

El organizador podrá suspender, interrumpir o alterar el concurso o entrega de los premios por caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a notificarlos fehacientemente realizando su difusión a través de los mismos medios en que se difunde el concurso.

Todo caso no previsto o contemplado en el presente reglamento será resuelto por MACSUR y su decisión será inapelable.